

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2467-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sofía Castro Ríos.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS
<p>Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo que prevé que las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, respecto del excedente de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen hasta por un monto acumulado de \$15,000.00, en cada mes del ejercicio fiscal, en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero, en razón de que se considera que este impuesto violenta la garantía de audiencia, el derecho a la privacidad y el secreto bancario.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Iniciativa con proyecto de Decreto</p> <p>Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.</u> 	